

472
Servicio Postal
Recepción S.A.
Nº 900 000119
Código Postal 55
Línea No. 01 850011121

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - 5 CIVIL CIRCUITO
PEREIRA
Dirección: Palacio de Justicia Torre
Piso 4 OF. 408
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal:
Envío: RNSD105038500

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
DR PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dirección: CARRETA 7 NRO 18 85
PISO 8 PALACIO MUNICIPAL
Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
Departamento: RISARALDA
Código Postal: 660002121
Fecha Pre-Admisión:
27/04/2016 13:42:57
No. Inscripción: 660002121/2016
Autenticación: 660002121/2016

ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: 19754-2016
Fecha: 28/04/2016-14:22:36
Recibido por: SANDRA MELBA BETANCOURT MARTINEZ
Destino: Secretaría de Educación

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 407 TORRE A
PEREIRA - RISARALDA

Abril 27 de 2016
Oficio No.01077

Patricia Castañeda Paz
Secretaria de la Secretaría de Educación Municipal
a 7 Nro 18 – 55 Piso 8 Palacio Municipal

REF: ACCIÓN DE TUTELA, INSTAURADA POR EL APODERADO JUDICIAL DEL SEÑOR PEDRO LEON RENDON DUQUE, IDENTIFICADO CON C.C. 10.082.419 EN CONTRA FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y LA FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A "FIDUPREVISORA S.A", RAD. 66001-31-003-005-2016-00051-00.

Por medio del presente, le **NOTIFICO** la sentencia de la fecha, proferida en la acción de Tutela de la referencia, cuya parte resolutoria, señala:

RESUELVE: Primero. Tutelar el derecho de petición invocado por el señor **Pedro León Rendón Duque** frente a la **Secretaria de Educación Municipal de Pereira**. Segundo. Ordenar al secretario de la **Secretaria de Educación Municipal de Pereira**, que en el término de ocho (8) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, proceda a resolver el derecho de petición presentado por el señor **Pedro León Rendón Duque**, el día 3 de marzo de 2016; en su defecto le comunique, dentro del mismo término, las razones por las cuales no se puede resolver lo solicitado y además, el tiempo razonable en que será definida la situación. Tercero. **NEGAR** la solicitud de tutela impetrada por el señor **Pedro León Rendón Duque** contra el **Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio** y la **Fiduciaria la "Fiduprevisora S.A"**, por inexistencia de la vulneración. Cuarto. Notificar la presente sentencia de la manera más ágil posible a los sujetos procesales. Quinto. Ordenar la remisión de la presente acción ante la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser oportunamente impugnada dentro de los tres días siguientes a su notificación. **NOTIFÍQUESE, LEIDY AMPARO NIÑO RUANO, Jueza".**

Cordialmente,


OSCAR ALZATE LÓPEZ
Secretario

Jjvc



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2016	Número de radicado:	19754
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	OSCAR ALZATE LOPEZ		
Descripción o asunto:	ACCIO DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

